

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y RECONSTRUCCION
SUBSECRETARÍA DE PESCA
CIERRE HUEPO XII REGIÓN



SUSPENDE TRANSITORIAMENTE LA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO
ARTESANAL EN LAS PESQUERIAS QUE
INDICA POR PERIODO QUE SEÑALA

VALPARAISO, 24 ABR 2009

RES. EX. N° 1521

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría mediante Informe Técnico (R.PESQ.) N° 020/2009, de febrero de 2009; el Memorándum (DDP) N° 124 de fecha 15 de abril de 2009; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región mediante Oficio ORD./Z5/09/N° 09 de fecha 9 de abril de 2009; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

CONSIDERANDO:

Que la pesquería del recurso Huevo *Ensis macha* ha alcanzado el estado de plena explotación en el área marítima de la XII Región.

Que el artículo 50 de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para suspender transitoriamente por categoría de pescador artesanal y por pesquería, la inscripción en el Registro Artesanal en una o más regiones, tratándose de especies que hayan alcanzado el estado de plena explotación.

Que el Consejo Zonal de Pesca de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena ha evacuado un informe técnico aprobando la adopción de la medida de suspensión transitoria de la inscripción en el Registro Artesanal en todas sus categorías, para operar sobre el recurso Huevo, en el área marítima de la XII Región, por un periodo de 3 años.

RESUELVO:

1.- Suspéndase por el plazo de 3 años contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.880, la inscripción en el Registro Pesquero Artesanal, de la XII Región de Magallanes y Antártica Chilena, en la sección pesquería del recurso Huevo *Ensis macha*, por haber alcanzado el estado de plena explotación en dicha área de pesca.

2.- Transcríbese copia de la presente resolución al Servicio Nacional de Pesca y a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL
POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.**

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



JOSE SALOMON SILVA
Jefe Departamento Administrativo

FPR-AGG

